CONTRATO PEDIDO No. SM/012/2021

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO N°: **SECUENCIA:** **AÑO:**

SM/012/2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO

REQUISICIÓN (ES) No. (S):

033/2021

ÁREA (S) REQUIRENTE (S): DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES):

3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

OFICIO No. SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/493/2021

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO c), 28 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA **NAC ( )** **INTER ( )**

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA **NAC ( )** **INTER ( )**

No.

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA **(X) AD/011/2021**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

CARGO:

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RFC. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 55 5512 2836 **EXT. 302**

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DEL SERVICIO:

31 DE JULIO DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA:

REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR.

TEL. 55 12 28 36 EXT. 111

DE ACUERDO AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SMCDMX/DEAF/1294/06-2021, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, MISMO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARIA DE LAS MUJERES

DOMICILIO FISCAL:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

ROBERTO CARLOS BLANCO SENTIES

R.F.C.: [redacted]

DOMICILIO FISCAL: [redacted]

TELÉFONO: [redacted]

CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

EL PROVEEDOR ES UNA **PERSONA FÍSICA** CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, INSCRITA EN LA **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO** A PARTIR DEL DÍA **27 DE MAYO DE 2010.**

[redacted]

QUIEN SE IDENTIFICA CON COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA DE SU **PASAPORTE** EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ACTIVIDAD DEL PROVEEDOR: INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES.

PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 3.00% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

HOJA: 1 **DE** 2

FECHA: **DÍA** 02 **MES** JULIO **AÑO** 2021

GARANTÍA ANEXA TIPO:

CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"**, ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, MEDIANTE **FIANZA**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGA ANTICIPO

SI **( )** **NO** **(X)**

POR TRATARSE DE SERVICIOS:

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL ___% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

POR "LA SEMUJERES":

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":

[redacted]

ROBERTO CARLOS BLANCO SENTIES
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Número de Acta de Nacimiento, ID oficial, Cédula Profesional, Cédula de identificación fiscal, Domicilio Fiscal, Rubrica y Firma se ha testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

CONTRATO PEDIDO SM/012/2021
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por **"LA SEMUJERES"** a la Unidad Administrativa que adquiere el servicio que se describe en éste documento, y por **"EL PROVEEDOR",** a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o presta servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados:

D E C L A R A C I O N E S

I. **Declara "LA SEMUJERES ", por conducto de su representante, que:**

I.1. Es una (Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad) de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2. Tiene atribuciones para suscribir contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Ciudad de México.

I.3. La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 27 inciso c) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II. **Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado legal que:**

II.1. Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.

II.2. Los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, Así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afin hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación del servicio materia del presente Contrato.

II.3. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en los artículos 8 y 15 del Código Fiscal de la Ciudad de México, lo cual acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Secretarí Hacienda y Crédito Público.

III. **Declaran ambas partes que:**

III.1. El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera. "EL PROVEEDOR" por el presente contrato otorga a favor de **"LA SEMUJERES"** el servicio cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el (los) anverso (s) de este contrato y anexo, que firmado por las partes, es elemento integral de este contrato.

El servicio deberá cumplir las especificaciones contenidas en el anverso que firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato.

En caso de que lo solicite **"LA SEMUJERES"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar incremento en la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 2 (veinticinco por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones del servicio sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, de s caso.

Segunda. "LA SEMUJERES" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de entrega del servicio objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.

Tercera. Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta. Ambas partes convienen que una vez que hayan sido prestado el servicio objeto de este contrato, **"LA SEMUJERES"** podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por **"EL PROVEEDOR"**. Las muestras requeridas para realizar las prue serán repuestas por **"EL PROVEEDOR"**, sin costo alguno para **"LA SEMUJERES".**

POR "LA SEMUJERES":	VALIDACIÓN JURÍDICA:	POR "EL PROVEEDOR":	OBSERVACIONES
JAVIER RODRÍGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO** COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	[redacted] **ROBERTO CARLOS BLANCO SENTIES** PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	

Número de Acta de Nacimiento, ID oficial, Cédula Profesional, Cédula de identificación fiscal, Domicilio Fiscal, Rubrica y Firma se ha testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO No. SM/012/2021

HOJA:	2	DE	2
FECHA:	DÍA	02	
	MES	JULIO	
	AÑO	2021	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio de mantenimiento menor de inmueble. El cual consiste en: Suministro e Instalación de Contactos Simon Legrand, descableado de alimentadores y registro dañado. 18 piezas. Suministro e Instalación de Centro de Carga Squard. 2 piezas. Suministro e Instalación de Interruptor de 3x30 Amp. 2 piezas. Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético de 1X30 Amp. 18 piezas. Suministro e Instalación de Cable Cal. 10 THW Negro. 200 metros lineales. Suministro e Instalación de Cable Cal. 10 THW: Blanco. 200 metros lineales. Suministro e Instalación de Condulet FS. 18 metros lineales. Suministro e Instalación de Tubería de 3/4 Pared delgada. 35 metros lineales. Suministro e Instalación de Curva de PVC de ¾. 16 piezas. Suministro e Instalación de Conector de ¾. 45 piezas. Suministro e Instalación de Abrazadera tipo uña de 19 mm. 33 piezas. Suministro e Instalación de Tornillería. Suministro e Instalación de Cable Cal. 8 THW. 210 metros lineales. Cargo directo por el costo de los materiales y mano de obra que intervengan, acarreo del material hasta el sitio de su utilización, trazo, tendido del material, pruebas, retiro de escombro, sobrantes, limpieza del área, equipo de seguridad, instalaciones específicas, desperdicios, depreciación y demás derivados del uso de herramienta y equipo. (P.U.O.T.).	1	Contrato	$ 75,000.00	$ 75,000.00

CANTIDAD TOTAL CON LETRA: (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)		
	SUBTOTAL	$ 75,000.00
	I.V.A.	$ 12,000.00
	TOTAL	$ 87,000.00

POR "LA SEMUJERES":	POR "EL PROVEEDOR":
JAVIER RODRÍGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	[redacted] ROBERTO CARLOS BLANCO SENTIES PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Número de Acta de Nacimiento, ID oficial, Cédula Profesional, Cédula de identificación fiscal, Domicilio Fiscal, Rubrica y Firma se ha testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

CONTRATO PEDIDO SM/012/2021
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN)

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por **"LA SEMUJERES"** a la Unidad Administrativa que adquiere el servicio que se describe en éste documento y por **"EL PROVEEDOR"**, a la persona física o moral, que se obliga a enajenar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Sexta. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que el servicio materia del presente contrato, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta.

Séptima. La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Octava. Ambas partes convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual del Licenciamiento objeto de presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SEMUJERES"**

Novena. "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"LA SEMUJERES",** a responder ante los defectos y vicios ocultos del servicio objeto del presente Contrato por el término de un año a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Décima. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

A) Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.
C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito del contratante.

Décima Primera. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Segunda. Las partes establecen como pena convencional por retaso o incumplimiento en la prestación del servicio, el porcentaje indicado en el (los) anverso (s) del presente Contrato, por cada día de retraso calculado por el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 15% del importe del presente Contrato, si se iguala o supera la aplicación del porcentaje como pena convencional. **"LA SEMUJERES",** podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para la misma.

Décima Tercera. La falta de observancia y cumplimiento en el contenido del presente Contrato por parte de **"EL PROVEEDOR",** faculta expresamente a **"LA SEMUJERES",** para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreed **"EL PROVEEDOR"**

Décima Cuarta. Las partes aceptan que si **"LA SEMUJERES",** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que opera de pleno Derecho y sin responsabilidad para **"LA SEMUJERES".**

"LA SEMUJERES" rescindirá el Contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega del Licenciamiento dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s) del presente Contrato.
2.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.
3.- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
4.- Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5.- En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SEMUJERES".**

Décima Quinta. Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **SEMUJERES".**

Décima Sexta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales la Ciudad de México, renunciando expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponde en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro

POR "LA SEMUJERES":	VALIDACIÓN JURÍDICA:	POR "EL PROVEEDOR":	OBSERVACIONES
JAVIER RODRÍGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO** COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	[redacted] **ROBERTO CARLOS BLANCO SENTIES** PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	

Número de Acta de Nacimiento, ID oficial, Cédula Profesional, Cédula de identificación fiscal, Domicilio Fiscal, Rubrica y Firma se ha testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.